

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. MED. PROT. (APELACIÓN) 2022-00308

NOTIFICADO POR ESTADO No. 92 DEL 7 DE JUNIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta la aclaración allegada por la COMISARÍA DE FAMILIA DE SAN CRISTOBAL 1 (archivo N° 09).

2.- Se acepta la renuncia presentada por el abogado JOSÉ GUILLERMO ANDRADE HERNÁNDEZ, al poder conferido por el accionado JUAN DAVID ANDRADE HERNÁNDEZ (archivo N° 10).

3.- Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 5° del art. 327 del C.G.P., se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse el recurso, la siguiente:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0e02d068892ee654978b48f71c8804de8fe4eb9adfe99ba2ec003af46617a1**

Documento generado en 06/06/2022 04:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>